

**PROPUESTA DE ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE P3 SPAIN LOGISTIC PARKS SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EN LA CALLE VELÁZQUEZ 63, 28001 MADRID, A LAS 10 HORAS DEL DÍA 30 DE MAYO DE 2018, EN PRIMERA CONVOCATORIA O EL 31 DE MAYO DE 2018 EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL MISMO LUGAR Y HORA.**

**PRIMERO.-** Correspondiente al punto 1º del orden del día, relativo a la aprobación de las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 (i.e., balance; cuenta de pérdidas y ganancias; estado de cambios en el patrimonio neto; estado de flujos de efectivo; y memoria) y aprobación del informe de gestión de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“La Junta General decide aprobar las Cuentas Anuales Individuales correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017, formuladas y firmadas por el Consejo de Administración, y fechadas el 28 de marzo de 2018, y que están compuestas de Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado total de Cambios en el Patrimonio Neto, Memoria e Informe de Gestión.”*

**SEGUNDO.-** Correspondiente al punto 2º del orden del día, relativo a la aprobación de las cuentas anuales consolidadas de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017 (i.e., balance consolidado; cuenta de pérdidas y ganancias consolidada; estado de cambios en el patrimonio neto consolidado; estado de flujos de efectivo consolidado; y memoria consolidada) y aprobación del informe de gestión consolidado de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“La Junta General decide aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017, formuladas y firmadas por el Consejo de Administración, y fechadas el 28 de marzo de 2018, y que están compuestas de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Memoria e Informe de Gestión”*

**TERCERO.-** Correspondiente al punto 3º del orden del día, relativo a la aprobación de la gestión social de la Sociedad correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“La Junta General decide aprobar la gestión social efectuada por el Consejo de Administración que gestionaba la sociedad durante el ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2017.”*

**CUARTO.-** Correspondiente al punto 4º del orden del día, relativo a la aplicación del resultado obtenido por la Sociedad durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2017.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*“La Junta General acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de conformidad a la propuesta del Consejo de Administración.*

	<b>Euros</b>
<i>Base de reparto: Pérdidas</i>	4.764.660,45
<i>Distribución: A “Resultados Negativos de ejercicios anteriores” a ser compensado con beneficios de ejercicios futuros.</i>	4.764.660,45
<b>TOTAL</b>	<b>4.764.660,45</b>

*“La Junta General decide destinar las pérdidas en la cantidad de 4.764.660,45 euros a la cuenta de Resultados Negativos de ejercicios anteriores a ser compensado con beneficios de ejercicios futuros.”*

**QUINTO.-** Correspondiente al punto 5º del orden del día, relativo a la toma de razón y aceptación de la dimisión presentada por un miembro del consejo de administración de la Sociedad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General toma razón y acepta la dimisión presentada por **Don George Aase**, como consejero y presidente del consejo de administración de la Sociedad, con efectos desde el día de hoy.

Dicha dimisión ha sido recibida por medio de carta separada en el domicilio social de la Sociedad con anterioridad a la adopción de la presente decisión.

La Junta General le agradece los servicios prestados a la Sociedad durante el ejercicio de su cargo."

**SEXTO.-** Correspondiente al punto 6º del orden del día, relativo al nombramiento de un nuevo miembro del consejo de administración de la Sociedad.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General decide nombrar como nuevo miembro del consejo de administración de la Sociedad, por un plazo de seis años, a **Dña. Katie Jane Schoultz**, mayor de edad, divorciada, de nacionalidad británica, con domicilio a estos efectos en Nad sadem 465/2, Dolní Měcholupy, 109 00 Praga 10, República Checa, titular de N.I.E. número Y5977603-D, en vigor.

Dña. Katie Jane Schoultz ha aceptado su nombramiento mediante carta separada, declarando que no se encuentra incurso en causa alguna de prohibición o incompatibilidad legal y, en particular, en las recogidas en el artículo 213 de la Ley de Sociedades Capital, en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, en la Ley 14/1995, de 21 de abril de incompatibilidades de altos cargos de la Comunidad de Madrid, y demás regulación aplicable."

**SÉPTIMO.-** Correspondiente al punto 7º del orden del día, relativo a la aprobación de la página web corporativa y consiguiente modificación del artículo 4 de los estatutos sociales.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

"La Junta General acuerda aprobar la página web corporativa de la Sociedad ([www.p3spainsocimi.com](http://www.p3spainsocimi.com)), que deberán contener toda la información exigida por la normativa aplicable.

En consecuencia, la Junta General acuerda modificar el Artículo 4 de los Estatutos Sociales que tendrá el siguiente tenor literal de acuerdo con la propuesta presentada a tal efecto por el Consejo de Administración:

**"Artículo 4. Domicilio Social y página web corporativa**

- 4.1 La Sociedad tiene su domicilio social en la Calle Príncipe de Vergara 131, planta primera, 28002 Madrid.
- 4.2 Podrá el consejo de Administración de la Sociedad establecer, suprimir o traspasar cuantas sucursales, agencias o delegaciones tenga por conveniente, y variar la sede social dentro del territorio nacional.
- 4.3 La Sociedad podrá disponer de una página web corporativa en los términos establecidos en la LSC y estará inscrita en el Registro Mercantil. La creación de la página web corporativa deberá acordarse por la Junta General de la Sociedad. En dicha página web corporativa se publicarán los documentos de información preceptiva en atención a la Ley, los presentes Estatutos Sociales y cualesquiera otras normas internas, así como toda aquella información que se considere oportuno poner a disposición de los accionistas e inversores a través de este medio.
- 4.4 La modificación, el traslado o la supresión de la página web corporativa de la Sociedad será competencia del Consejo de Administración.
- 4.5 Hasta que la publicación de la página web en el Boletín Oficial del Registro Mercantil tenga lugar, las inserciones que realice la Sociedad en la página web no tendrán efectos jurídicos.

4.6 La página web corporativa de la Sociedad es "www.p3spainsocimi.com" y contendrá toda la información exigida por la normativa aplicable."

**OCTAVO.-** Correspondiente al punto 8º del orden del día, relativo a la autorización para elevar a público y para proceder a inscribir las anteriores decisiones en el Registro Mercantil.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*"La Junta General decide facultar a los miembros del consejo, al secretario y vice-secretario, una vez que estos sean designados, de manera tan amplia y bastante como en Derecho sea menester, para que cualquiera de ellos, en nombre y representación de la Sociedad, puedan comparecer ante Notario y elevar a público las decisiones adoptadas, suscribiendo cuantos documentos públicos y privados fueran necesarios, incluidos los de subsanación, rectificación, aclaración y adicionales que fueran precisos para adaptar los acuerdos anteriores a la calificación del Registro Mercantil, hasta conseguir su inscripción en el Registro Mercantil."*

**NOVENO.-** Correspondiente al punto 9º del orden del día, relativo a la solicitud de inscripción parcial.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

*"La Junta General acuerda solicitar expresamente la inscripción parcial de la escritura que se otorgue, para elevar a público los acuerdos aquí adoptados en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas o estipulaciones adoleciese de algún defecto a juicio del Registrador Mercantil."*

**DÉCIMO.-** Correspondiente a los puntos 10º y 11º del orden del día, relativos a los ruegos y preguntas y a la redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se abrirá el turno de ruegos y preguntas.

Se redactará y leerá el Acta y se someterá a la aprobación de la Junta, levantándose a continuación la sesión.